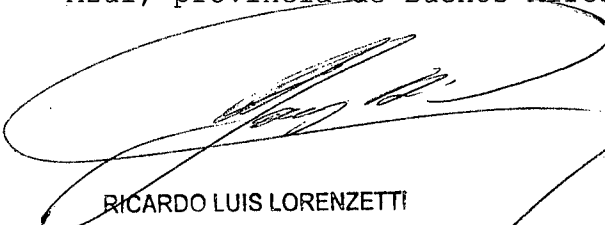


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *6 de agosto de 2015.*

Autos y Vistos:


Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 17, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA HIGHTON de NICOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a:

http://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2015/ECasal/mayo/C_Eduardo_CCC_72268_2013.pdf